



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

### Resolución Gerencial N° 246 -2020-GM/MPR

Rioja, 21 de julio del 2020

#### **Visto:**

La Resolución de Alcaldía N° 416-2019-A/MPR, de fecha 27.09.2019; Informe N° 131-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 13.07.2020; Informe N° 273-2020-GI/MPR, de fecha 14.07.2020; Informe Legal N° 303-2020-OGAJ/MPR, de fecha 20.07.2020; para emitir el acto resolutorio que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico Actualizado denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRTO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN", CUI N° 2426589, y;

#### **Considerando:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el cual dispone la reanudación de actividades del sector construcción para los casos de proyectos de inversión pública y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 416-2019-A/MPR, de fecha 27.09.2019 se APRUEBA la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRTO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN", CUI N° 2426589, cuyo presupuesto asciende a S/ 956,198.59 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 59/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 273-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones se dirige al Gerente Municipal y manifiesta: ANÁLISIS: 3.1. Dentro de la reactivación económica nacional del Perú, están contemplados la reactivación de las obras públicas a ejecutarse y generar empleos temporales en la ciudadanía, en tal sentido dentro de la programación multianual de la cartera de proyectos del Municipalidad Provincial de Rioja, se encuentra priorizado y programado el proyecto "CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRTO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN", CUI N° 2426589;

3.5. El proyecto en mención se actualizó con los costos de horas hombre del régimen laboral de construcción civil del Perú vigentes, a la vez se actualizó también el equipamiento de bioseguridad COVID – 19, dichas modificaciones incrementaron el presupuesto detallado en el siguiente cuadro:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

## Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico Actualizado denominado "CREACIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL NARANJILLO, CENTRO POBLADO NARANJILLO, DISTRTO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN", CUI N° 2426589, bajo la modalidad del sistema de contratación Administración Indirecta (por contrata), con un plazo de ejecución de Tres (03) meses (90) días, cuyo presupuesto asciende a S/ 1'008,109.75 (UN MILLÓN OCHO MIL CIENTO NUEVE CON 75/100 SOLES), que comprenden los costos y presupuesto siguientes:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>698,435.12</b>
Gastos Generales (10.0%CD)	69,843.51
Utilidad (5.0%CD)	34,921.76
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>803,200.39</b>
IGV (18%)	144,576.07
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>947,776.46</b>
SUPERVISIÓN (3.00 % VR)	28,433.29
EXPEDIENTE TÉCNICO	31,900.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1'008,109.75</b>



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en el Portal institucional ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Econ Neiser Alberto Aguilar Mas  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch  
- GI  
- web

NAAM/GM  
NJGR/sec